



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001962-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3776717 - 1]**

**VISTO**

El expediente con registro sisgado 3735335-0, Oficio N° 000023-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC ,con Reg Sisg N° 3735335 - 1, el expediente N° 3776717-0 en donde se subsana las observaciones y demás documentos que se adjuntan en 19 folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, con R.D.R.S. N° 1216-2009-GR.LAMB/DREL del 20 de mayo del 2009; se AUTORIZA y REGISTRA, el Funcionamiento de la Institución Educativa Privada "NEWTON COLLEGE" con el Nivel de Educación Primaria y secundaria , ubicada en la Calle San Antonio N° 3146 del Distrito de José Leonardo Ortiz Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con capacidad instalada para atender 134 alumnos por horario y turno en 06 aulas, institución educativa que brinda servicio educativo a partir del presente año 2009 ; con R.D.N° 01959-2019-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH. con sisgado 3005726-5 del 11 de marzo del 2019, se AUTORIZA la ampliación del servicio educativo del nivel Inicial.

Que, a través del Exp. con Reg. de Sisgado N° 3735335-0, Don HILDEBRANDO CELIS GUERRERO, identificado con DNI N° 16699275, GERENTE GENERAL DEL CONSORCIO EDUCATIVO PONTIFICIA & NEWTON SAC del Distrito de José Leonardo Ortiz, solicita el cambio de la Directora de la I.E.P "NEWTON COLLEGE"; proponiendo a la Profesora ROXANA FLORES GUEVARA, con Título de Profesora de Educación Secundaria Especialidad: Matemática y Computación e Informática, con registro N° 08646-P-DRE-CH, para lo cual no adjuntó los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, según oficio N° 000023-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC ,con Reg Sisg N° 3735335 - 1, subsanando dichas observaciones con el expediente N° 3776717-0

Que, de la verificación efectuada a la información contenida en ESCALE (Estadística de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación), se ha determinado que la Institución Educativa Privada "NEWTON COLLEGE" con Dirección en la calle San Antonio N° 3146 del Distrito de José Leonardo Ortiz , Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con Nivel/Modalidad Inicial ,Primaria y Secundaria, con Código Modular 1435015, con Código de Local 576200, se encuentra en condición de activo.

Que, del estudio y análisis de la documentación presentada por el interesado, se concluye que es procedente autorizar el Cambio de Director de la I.E.P "NEWTON COLLEGE" del distrito de José Leonardo Ortiz, por reunir los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para tal efecto debe proceder a emitir el acto resolutorio de acuerdo a ley.

Estando a lo actuado por la Dirección de Gestión Institucional y con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo,

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento el DS N° 011-2012-ED, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** como nueva DIRECTORA de la Institución Educativa Privada "NEWTON COLLEGE" de del Distrito de José Leonardo Ortiz, con Nivel Inicial-Primaria-Secundaria, con Código Modular 1411099, con Código de Local 562123, y ubicada en la Calle San Antonio N° 3146 del distrito de José Leonardo Ortíz; a Doña ROXANA FLORES GUEVARA con DNI N° 16631181, quien además cuenta con Título de Profesor de Educación Secundaria Especialidad: Matemática y Computación e Informática, con registro N° 08646-P-DRE-CH.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a don HILDEBRANDO CELIS GUERRERO, GERENTE GENERAL



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001962-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3776717 - 1]

DEL CONSORCIO EDUCATIVO PONTIFICIA & NEWTON SAC de José Leonardo Ortiz, quien realizará las coordinaciones con el Área de Estadística de la UGEL Chiclayo, para la actualización de datos en los registros respectivos.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Dirección de Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, supervisen y garanticen el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Regístrese y Comuníquese,**

Firmado digitalmente  
ANGEL AGUSTIN SALAZAR PISCOYA  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 15/03/2021 - 22:19:29

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
WILLIAM HENRY RIVADENEYRA SANDOVAL  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
15-03-2021 / 15:38:37
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE OSWALDO YESQUEN SIESQUEN  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
15-03-2021 / 15:49:10